

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año..... 50  
 Por seis meses.. 26  
 Por tres id..... 14

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 60  
 Por seis meses 52  
 Por tres id.... 18

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Circular número 82.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por despacho telegráfico de hoy á las 2 y 15 minutos de la tarde, que he recibido á las 2 y 40 minutos de la misma, me dice lo que sigue:*

«Cuartel general de TETUAN 11 Febrero, á las 12 mañana.—No ocurre novedad. Los pueblos inmediatos envían Comisiones ofreciendo prestar obediencia á la Reina.—No hay noticias de que haya enemigos armados en las inmediaciones.»

*Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín*

*oficial para noticia del público. Burgos 12 de Febrero de 1860.—Francisco de Otazu.*

Circular número 83.

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* de 7 del que rige, con arreglo á lo que prescribe el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, una relacion de las personas cuya exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes de primera rectificacion, se ha reclamado; se inserta á continuacion, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, otra relacion de las personas cuya inclusion en dichas listas se ha solicitado.

Burgos 13 de Febrero de 1860:—Francisco de Otazu.

*RELACION de las personas cuya inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes al verificarse la segunda*

*rectificacion de las mismas, se ha reclamado.*

**ELECCIONES**

DE DIPUTADOS Á CORTES.

**PRIMER DISTRITO.—BURGOS.**

*Cabeza.—Burgos.*

**PARTIDO DE BURGOS.**

*Burgos.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

- D. Agustin Cuadrado.
- Clemente Inés.
- Ezequiel Miguel.
- Francisco Paula Alonso.
- Ildefonso Gallo.
- Julian Lopez.
- Manuel Ruiz Oria.
- Manuel Zubizarreta.
- Matias Ocampo.
- Modesto Lopez de la Riva.
- Ramon Moral.
- Santiago Rodriguez Alonso.
- Segundo de la Morena.
- Tomás Alonso de Armiño.

Como capacidades.

- Francisco Delgado.
- Ignacio Fernandez Ahuja.
- Segundo Palazuelos Valderráb.º

*Cabia.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Santiago Ortega.

*Cardenadijo.*

Por pagar la cuota de 400 rs.  
 Isidoro del Val.

Como capacidad.

Aniceto Palacios.

*Carcedo de Burgos.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Felipe Villanueva.

Como capacidad.

Cayetano Moral.

*Celada del camino.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Angel Marin.

Pedro Maestro.

*Celadilla Sotobrin.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

D. Cipriano Mala.

*Gamonal*

Como capacidad.

Isidoro Arnal.

*Hormazas.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

José Rodriguez.

*La Nuez de Abajo.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

José Campo.

Roman Vecino.

*Palacios de Benaber.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Gregorio Lopez.

*Quintanaduñas.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Antonio Vivar.

Tomás Vivar.

Como capacidad.

Leonardo Cámara.

*Quintanaortuño.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Manuel Alonso.

*Rabé de las Calzadas.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

José Pampliega.

*Ros.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Julian Alonso Martinez.

Rafael Infante.

*Rubena.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Dionisio Ibeas.

*Villagonzalo Pedernales.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Eusebio Martin.

Plácido Anton.

*Villarmero.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

Agapito Gonzalez.

Manuel Diez y Diez.

*Villariego.*

Por pagar la cuota de 400 rs.

José Barrio.





D. Eusebio Regulez.  
Felipe Roldan.  
Fulgencio Mardones.  
Gregorio Ibañez.  
Juan Velasco Rueda.  
Manuel Ontañon.  
Mariano Andino.  
Pedro Bustamante.  
Policarpo García.  
Ramon Resines.

Como capacidades.

Felipe García.  
José Maraño.  
Juan Martínez Conde.

Aforados de Moneo.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Bonifacio del Rio.

Merindad de Cuesta Urria.

Como capacidad

Lorenzo Lopez Encinillas.

PARTIDO DE SEDANO.

Valle de Baldebezana.

Castrillo.

Como capacidad.

Dionisio Peña.

Riaño.

Como capacidad.

Antonio Martínez.

Virtus.

Como capacidad.

Bernabé Gomez.

2.<sup>a</sup> SECCION.—VILLARCAYO.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Antolin Fernandez Villaran.  
Bernabé Alonso de Porres.  
Clemente de la Peña.  
Francisco Gallo  
Francisco Cotorro.  
Florentino Diez de Agüero.  
Isodoro Rodriguez.  
José Gonzalez.  
Manuel García Regulez.  
Manuel Oria y Ruiz.  
Miguel Lastra.  
Pedro de la Peña.  
Pedro Cañedo.  
Pedro Cuevas.

Como capacidades.

Eugenio Guinea.  
Ramon Lopez de Pereda.  
Venancio Gallo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Alejandro Garcia.

Merindad de Valdeporres.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Bernardo Fernandez.  
Hilario Gallo  
José Lopez.  
Mariano Ruiz.

Como capacidad.

Manuel de la Peña.

Merindad de Valdivielso.

Por pagar la cuota de 400 rs.

D. Franciso Angulo.  
Gregorio Perez.  
Inigo Gonzalez

Como capacidad.

Manuel Rodriguez.

Valle de Mena.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Agustin José Arnaiz.  
Agustin de la Huerta.  
Blas de la Peña  
Francisco Maltrana.  
Manuel Regulez.  
Prudencio Zorrilla.

Como capacidades.

Gregorio Palacios.  
Joaquin Angulo.  
Marcos Sainz Torres.  
Toribio Francisco Gil.  
Victor Manuel de la Peña.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.

Como capacidad.

Julian Gomez.

Valle de Hoz de Arriba.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Andrés García.  
Antonio de la Peña.  
Francisco Diaz.  
José Gonzalez  
Tomás Peña.

Como capacidades.

Gerónimo Robredo.  
Manuel de la Parte.  
Martin Lucio.  
Simon Sierra.

VALLE DE VALDEBEZANA.

Soncillo.

Por pagar la cuota de 400 rs.

Ciriaco Mazon  
Cósme Mazon  
Gregorio Peña, (mayor).  
Julian de la Peña.  
Saturnino Fernandez del Solar.

Burgos 13 de Febrero de 1860.—  
Francisco de Otazu.

Circular número 84.

Habiendo desaparecido los desertores del ejército francés, Francisco Gunier y Juan Juan; los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias en

averiguacion de su paradero, y caso de ser habidos los detengan y remitan á mi disposicion.

Burgos 11 de Febrero de 1860.—Francisco de Otazu.

(Gaceta número 17.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 2.<sup>a</sup>—Circular.—Negociado 4.<sup>o</sup>

Dispuesta de orden superior la variacion de los actuales sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, la Direccion general de Rentas Estancadas ha comunicado á ese Señor Gobernador en 15 del corriente las instrucciones necesarias al efecto; y á fin de que las Administraciones de Correos tengan el debido conocimiento de aquella medida y puedan contribuir por su parte á llevarla á cabo con el celo é interés que deben en beneficio del público y del servicio, esta Direccion cree oportuno hacer á V. las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los nuevos sellos de correos empezarán á usarse desde el día 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, y son de las cinco clases siguientes: de 2 cuartos, de 4 cuartos, de 12 cuartos, de un real y de 2 reales.

2.<sup>a</sup> Los sellos que en la actualidad conserven en su poder los particulares sin indicio alguno de haberse usado, se admitirán al cambio por otros nuevos en la forma y puntos que oportunamente designará la Autoridad superior civil, de acuerdo con la Administracion de Hacienda pública, dentro de los 15 primeros dias del referido mes de Febrero; pero trascurrido este plazo, el cambio podrá hacerse únicamente hasta el 29 del mismo en la Fábrica nacional del Papel Sellado.

3.<sup>a</sup> Durante la primera quincena del expresado mes, destinada al cambio general, podrá franquearse la correspondencia con sellos antiguos ó con los nuevos indistintamente; pero desde el siguiente día 16 solo podrá hacerse con estos últimos:

4.<sup>a</sup> Esa principal y sus subalternas contribuirán cuanto esté de su parte á la mayor publicidad posible de estas disposiciones.

Lo que participo á V. para que tenga el debido cumplimiento, tanto en esa principal como en sus subalternas, á cuyo efecto son adjuntos ejemplares suficientes de esta circular.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1860.—Mauricio Lopez Roberts.—Sr. Administrador principal de Correos de...

En la Librería y Encuadernacion de D. Isidro Herce, Plaza de la Paloma número 6, (antigua del Arzobispo) se hallan de venta los libros siguientes:

Curso de Religion y Moral, por D. L. B. Esta preciosa obrita, que puede servir para la enseñanza de estas importantes materias y para libro de lectura, su precio 3 rs.

Lenguaje y Escritura de España, proceso autografiado para los niños y adultos etc. etc. obra aprobada por S. M. para las escuelas de Instruccion primaria: 3 cuadernos á 9 rs. y separados 3 y medio rs.

Guia del Artesano, obra que contiene toda clase de documentos necesarios muchas veces en el discurso de la vida, 220 caracteres de letras para facilitar la lectura de los manuscritos tan útil á niños y adultos, por D. Estéban Palucie y Cantalocella: un tomito en octavo media pasta 4 y medio rs.

Geografía para niños, demostrada con 45 mapas y 38 viñetas, por D. Estéban Palucie y Cantalocella, un tomito en 8.<sup>o</sup>, media pasta, 5 rs.

Cuadro de pesas, monedas y medidas segun el sistema métrico decimal, en pliego de doble marca fuerte, con la explicacion del sistema y figuras de las pesas, medidas y monedas, para la mayor comprension de los niños de las Escuelas de primera educacion; su precio 1 real.

Libro de Oro de las niñas, por Pirala 3 rs.

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivas, á 6 rs.

Cartilla Agraria, por el mismo, 2 rs. (rústica).

Lecciones de Industria y Comercio, por D. Genaro del Valle, á 5 rs.

Papel rayado para niños, de 28 reales resma y 12 cuartos la mano.

Idem continuo, de Aragon, Francés, sobres, lapiceros, plumas, polvos de savadera y tinta fina, todo á precios arreglados.

El día 8 del mes actual (miercoles) desapareció una pollina del pueblo de Gamonal, de las señas siguientes; parda entre pelicana, alzada regular, herrada de las manos, y estaba criando; la persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño que lo es Paulino Hortigüela vecino de esta ciudad, y que vive en el segundo molino camino para Gamonal, quien abonará los gastos que haya causado con mas una gratificacion.

El día 10 del presente desapareció un galgo de Valentin Miñon, del barrio de S. Pedro, el que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño en el barrio de San Pedro; núm. 11; señas del galgo, de un año, pelo varreado claro, la una nalga mas clara que la otra y las orejas las pone derechas.

IMPRENTA DE JIMENEZ: A CARGO DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL.